



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 27/2017

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Fiscal Instructor Suplente

FECHA : 19 de enero de 2017

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor. Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 906, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En relación al cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto “Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo”, consistente en la construcción, operación y abandono de dos centrales de pasada dispuestas en serie hidráulica en el sector alto del río Maipo, denominadas Alfalfa II y Las Lajas, que se ubica al sur-este de la ciudad de Santiago, en la comuna de San José de Maipo, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana, en la cuenca alta del río Maipo, han sido recibidas una serie de denuncias.

Además, reuniendo los hallazgos de las fiscalizaciones realizadas durante los años 2014, 2015 y 2016 sobre el mismo proyecto, han sido derivados electrónicamente a la División de Sanción y Cumplimiento, mediante el número de actividad N°4151, con fecha 7 de abril de 2016, los informes contenidos en el expediente DFZ-2016-647-XIII-RCA-IA. Asimismo, mediante el número de actividad N°4903, con fecha 14 de octubre de 2016, fue derivado el informe contenido en el expediente DFZ-2016-3073-XII-RCA-IA.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a Claudio Tapia Alvial y en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Jorge Alviña Aguayo.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización ya individualizados, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.



Sin otro particular, se despide atentamente.


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Claudio Tapia Alvial
- Jorge Alviña Aguayo

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.